



RESOLUCIÓN N° 0048-2017-RECTORADO-UA

Lima, 14 de setiembre de 2017

VISTO: El Oficio N° 021-2017-VRACAD-UA del Vicerrector Académico de la Universidad Autónoma del Perú, respecto a la necesidad de convocar a un proceso interno de ordinarización de docentes que cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley N° 30220 y la solicitud de aprobación de las bases del Concurso Interno de Ordinarización (ingreso, ratificación y promoción) de docentes 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 335-2007-CONAFU, del 12 de diciembre de 2007, se autoriza el funcionamiento de la Universidad Autónoma del Perú y con Resolución N° 171-2014-CONAFU, del 18 de marzo de 2014, se aprueba el Informe Final de Cumplimiento de Metas de la Universidad Autónoma del Perú;

Que, el Rector de la Universidad comunicó tanto al Vicerrector Académico como a la Directora de Gestión del Talento Humano de la Universidad, según lo solicitado por los Decanos de la Universidad, la necesidad de iniciar los trámites de convocatoria a un Concurso Interno de Ordinarización (ingreso, ratificación y promoción) de docentes 2017, los mismos, que deben cumplir con todos los requisitos dispuestos por los presupuestos señalados en la Ley 30220 y Reglamento.



Que, el Vicerrector Académico conjuntamente con la Directora de Gestión del Talento Humano han elaborado las bases para el Concurso Interno de Ordinarización (ingreso, ratificación y promoción) de docentes 2017, cuyo texto elevan al Rectorado para su aprobación.



Que, según lo dispuesto en los estatutos de la Universidad, para la conformación de las diversas unidades académicas se necesita contar con un número suficiente de docentes ordinarios (principales, asociados y auxiliares) que permitan la representación de los docentes.

Que, habiéndose hecho un análisis previo con el Vicerrector Académicos y los Decanos sobre el número de plazas que se necesitan cubrir por cada categoría de docentes ordinarios (principal, asociado y auxiliar), ellos han solicitado en coordinación con la Directora de la Oficina de Gestión del Talento Humano las plazas necesarias.

Estando a la Resolución N° 335-2007-CONAFU, Resolución N° 609-2013-CONAFU, y a la normatividad complementaria;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la convocatoria al Concurso Interno de Ordinización (ingreso, ratificación y promoción) de docentes 2017 con el siguiente número de plazas:

• **DOCENTES PRINCIPALES**

- Dos (2) plazas para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
- Dos (2) plazas para la Facultad de Ciencias de Gestión.
- Tres (3) plazas para la Facultad de Humanidades.

• **DOCENTES ASOCIADOS**

- Una (1) plaza para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
- Una (1) plaza para la Facultad de Ciencias de Gestión.
- Una (1) plaza para la Facultad de Humanidades.

• **DOCENTES AUXILIARES**

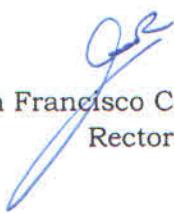
- Dos (2) plazas para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
- Dos (2) plazas para la Facultad de Ciencias de Gestión.
- Dos (2) plazas para la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las bases al Concurso Interno de Ordinización (ingreso, ratificación y promoción) de docentes 2017, cuyo texto se adjunta como anexo al presente documento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Directora de la Oficina de Gestión del Talento Humano realice todos los trámites necesarios para proceder con el Concurso Interno de Ordinización (ingreso, ratificación y promoción) de docentes 2017 y socialice entre los docentes de nuestra casa de estudios las bases del Concurso.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese




Dr. Juan Francisco Cardoso Romero
Rector




Mg. Ginno Castellanos Fernández
Secretario General

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN
DOCENTE**

2017

BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2017

Hasta un máximo de dos veces al año el Rectorado, en virtud del pedido hecho por los Decanos de Facultades, ratificados por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Autónoma del Perú, convoca el Concurso de Méritos para el ingreso y promoción de Docentes Ordinarios (*).

Este proceso consta de tres partes: Convocatoria, Requisitos y Procedimiento

I. CONVOCATORIA:

La convocatoria es comunicada por la Dirección de Gestión de Talento Humano, a través de la página web de la Universidad y/o de los sistemas de información interna, u otro medio que se estime pertinente. En ella, se indicará el Cronograma y el número de plazas, según se indica en el **ANEXO 1 y ANEXO 2**, del presente documento.

II. REQUISITOS: *

Los requisitos para la promoción docente suponen el cumplir con los siguientes criterios:

- **MÉRITOS DEL DOCENTE:** si el docente ha obtenido arriba de 85% en el ranking general de evaluación docente, o si ha obtenido premios o reconocimientos por su labor.
- **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:** si el docente ha desarrollado contenidos científicos.
- **PRODUCCIÓN LECTIVA (ACADÉMICA):** si el docente ha desarrollado y publicado contenidos académicos
- **INVESTIGACIÓN:** Si el docente ha desarrollado investigación y ha sido publicada en alguna revista profesional o científica.
- **CALIDAD DOCENTE DE ACUERDO AL PERFIL DOCENTE UA:** si el docente cumple con excelencia todos los criterios del perfil docente de la UA.

* Los requisitos exigidos para la asignación de categoría docente o promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que se postula.

2.1 REQUISITOS PARA LA ORDINARIZACIÓN DE DOCENTES

2.1.1. DOCENTES AUXILIARES:

- Contar con Título Profesional
- Ser Magister
- Tener como mínimo 5 años en el ejercicio profesional

(*) La ratificación es un proceso que corresponde al Consejo de Facultad, dependiendo de los plazos de cada categoría.

2.1.2 DOCENTES ASOCIADOS:

- Título Profesional
- Grado Maestro
- Antes haber sido docente auxiliar

Por excepción, en el caso de no haber sido docente auxiliar, se considerará las labores de investigación científica y trayectoria académica, con más de 10 años de ejercicio profesional.

2.1.3 DOCENTES PRINCIPALES

- Título Profesional
- Grado Doctor
- Antes haber sido docente asociado.

Por excepción, en el caso de no haber sido docente asociado, se considerará las labores de investigación científica y trayectoria académica, con más de 15 años de ejercicio profesional.

2.1.4 NOMBRAMIENTO:

AUXILIARES: el periodo de nombramiento es de 3 años.

ASOCIADOS: el periodo de nombramiento es de 5 años

PRINCIPALES: el periodo de nombramiento es de 7 años

2.2. CRITERIOS PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

2.2.1. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES DE CATEGORÍA AUXILIAR A ASOCIADO:

Los docentes son promovidos de auxiliar a asociado siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

- **MÉRITOS DEL DOCENTE:** si el docente ha obtenido arriba de 85% en el ranking general de evaluación docente en los dos últimos ciclos
- **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:** si el docente ha desarrollado contenidos científicos en los últimos tres años
- **PRODUCCIÓN LECTIVA (ACADÉMICA):** si el docente ha desarrollado y publicado contenidos académicos en los últimos tres años
- **INVESTIGACIÓN:** Si el docente ha desarrollado investigación y ha sido publicada en alguna revista profesional en los últimos tres años
- **CALIDAD DOCENTE DE ACUERDO AL PERFIL DOCENTE UA:** si el docente cumple con excelencia todos los criterios del perfil docente de la UA.

2.2.2. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES DE CATEGORÍA DE ASOCIADO A PRINCIPAL:

Los docentes son promovidos de asociado a principal siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

- **MÉRITOS DEL DOCENTE:** si el docente ha obtenido arriba de 85% en el ranking general de evaluación docente en los dos últimos ciclos
- **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:** si el docente ha desarrollado contenidos científicos en los últimos cinco años
- **PRODUCCIÓN LECTIVA (ACADÉMICA):** si el docente ha desarrollado y publicado contenidos académicos en los últimos cinco años
- **INVESTIGACIÓN:** Si el docente ha desarrollado investigación y ha sido publicada en alguna revista profesional en los últimos cinco años.
- **CALIDAD DOCENTE DE ACUERDO AL PERFIL DOCENTE UA:** si el docente cumple con excelencia todos los criterios del perfil docente de la UA.

III. PROCEDIMIENTO:

1. Los Decanos de Facultad informan al Vicerrectorado Académico la necesidad de plazas a cubrir en las categorías de auxiliar, asociado o principal
2. El Vicerrectorado Académico evalúa las propuestas y ratifica el número de plazas a cubrir
3. El Vicerrectorado Académico informa al Rectorado y coordina con la Dirección de Gestión del Talento Humano, la convocatoria en los sistemas de información de la universidad: web, correo interno u otro medio que se estime pertinente.
4. Los candidatos se inscriben vía web y llenan un formulario de inscripción adjuntando sus documentos sustentatorios.
5. El Vicerrectorado Académico designa a los tres integrantes del Jurado entre los docentes con grado de Doctor, siendo al menos dos de ellos de categoría Docente Principal.
6. El Jurado abre un expediente de cada docente postulante
7. El jurado revisa los expedientes y opcionalmente, convoca a entrevista a los docentes preseleccionados.
8. El jurado emite un informe de evaluación y propone a el (los) candidato (s) seleccionado (s), al Decano de Facultad en que figura la plaza correspondiente.
9. El Decano, propone el nombramiento respectivo al Directorio.
10. El Directorio evalúa y determina la promoción de los docentes
11. Los expedientes se evalúan en función de la rúbrica contemplada en el **ANEXO 3** de este documento.

ANEXO 1: CRONOGRAMA

Convocatoria	15 de setiembre 2017
Recepción de expedientes	25 de setiembre al 02 de octubre / 08:00 a 04:00pm
Elaboración y publicación del acta del cierre de inscripción	02 de octubre del 2017 / 05:00 pm
Declaración de postulantes aptos	04 de octubre del 2017 / 06:00 pm
Evaluación de Curriculum vitae por jurado evaluador	05 y 06 de octubre del 2017
Publicación de resultados	09 de octubre del 2017
Elevación de resultados al Directorio	10 de octubre del 2017

ANEXO 2: PLAZAS CONVOCADAS

Plaza N°	Categoría	Dedicación	Facultad	Requisitos
2	Principal	TC/TP	Ingeniería y Arquitectura	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.1
2	Principal	TC/TP	Ciencias de Gestión	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.1
3	Principal	TC/TP	Humanidades	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.1
1	Asociados	TC/TP	Ingeniería y Arquitectura	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.1
1	Asociados	TC/TP	Ciencias de Gestión	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.1
1	Asociados	TC/TP	Humanidades	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.1
2	Auxiliar	TC/TP	Ingeniería y Arquitectura	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.1
2	Auxiliar	TC/TP	Ciencias de Gestión	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.1
2	Auxiliar	TC/TP	Humanidades	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.1

ANEXO 3: RÚBRICA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DOCENTE

CURRICULUM	Documentado*	Parcialmente Documentado
	<i>8 pts.</i>	<i>3 pts.</i>
GRADO ACADÉMICO	Doctor	Maestría
	<i>6 pts.</i>	<i>2 pts.</i>
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Completa	Parcial
	<i>6 pts.</i>	<i>3 pts.</i>
EXPERIENCIA DOCENTE	Completa	Parcial
	<i>6 pts.</i>	<i>3 pts.</i>
ACTIVIDAD LECTIVA	Posgrado	Pregrado
	<i>6 pts.</i>	<i>3 pts.</i>
MÉRITOS	Alta	Media
	<i>6 pts.</i>	<i>3 pts.</i>
PRODUCCIÓN CIENTIFICA	Sí	No
	<i>6 pts.</i>	<i>0 pts.</i>
PRODUCCIÓN LECTIVA	Sí	No
	<i>6 pts.</i>	<i>0 pts.</i>
INVESTIGACIÓN	Sí	No
	<i>6 pts.</i>	<i>0 pts.</i>
CUMPLE EL PERFIL UA ***	Sí	No
	<i>6 pts.</i>	<i>0 pts.</i>
CATEGORÍA DOCENTE ORDINARIO	Asociado	Auxiliar
	<i>6 pts.</i>	<i>2 pts.</i>

PUNTUACIÓN ** MÍNIMA POR CATEGORÍA	
<i>40 pts.</i>	PROFESOR PRINCIPAL
<i>30 pts.</i>	PROFESOR ASOCIADO
<i>25 pts.</i>	PROFESOR AUXILIAR

* Para considerarse completo el curriculum docente, debe contener los documentos exigidos para cada categoría a la que se postula.

**El puntaje mínimo obtenido en la categoría no implica la asignación de la categoría de manera automática, ya que es imprescindible cumplir los requisitos de ley exigidos para la ordinarización y que haya disponibilidad de vacantes, que se cubren por orden de méritos.

***Este punto será determinado por el jurado en base a los documentos UA respectivos.